



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**ACTA NÚMERO TRESCIENTOS DOS.-**

**MAGISTRADO PRESIDENTE**

DR. JULIO ALFREDO OLIVO GRANADINO

**MAGISTRADOS PROPIETARIOS:**

LICDO. FERNANDO ARGÜELLO TELLEZ

SR. OSCAR FRANCISCO PANAMEÑO CERROS (EN FUNCIONES)

DR. MIGUEL ÁNGEL CARDOZA AYALA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

**MAGISTRADOS SUPLENTE:**

LICDA. MARÍA BLANCA PAZ MONTALVO

LICDO. CARLOS MAURICIO ROVIRA ALVARADO

LICDO. RUBÉN ATILIO MELÉNDEZ GARCÍA

San Salvador, 18 de diciembre de 2017.



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

**ACTA NÚMERO TRESCIENTOS DOS.**- En el Tribunal Supremo Electoral, a las diez horas del día dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete.

**PRIMER PUNTO: Establecimiento del quórum.** Se estableció legalmente el quórum para celebrar la sesión que se hace constar en la presente Acta, con

la asistencia de los Magistrados Propietarios: Presidente Dr. Julio Alfredo Olivo Granadino, Licdo. Fernando Argüello Téllez, el magistrado suplente Sr.

Oscar Francisco Panameño Cerros en sustitución de la magistrada propietaria Licda. Ana Guadalupe Medina Linares por encontrarse de misión oficial y el

Dr. Miguel Ángel Cardoza Ayala y Magistrados Suplentes: Licda. María Blanca Paz Montalvo, Licdo. Carlos Mauricio Rovira Alvarado, y Lic. Rubén

Atilio Meléndez García; juntamente con el Secretario General, Licdo. Louis Alain Benavides Monterrosa. La magistrada suplente Licda. Sonia Clementina

Liévano de Lemus quien sustituye al magistrado Licdo. Jesús Ulises Rivas Sánchez, se encuentra de misión oficial. **SEGUNDO PUNTO: Declaratoria**

**de integración e inicio de la sesión.** El Magistrado Presidente declara integrado el Organismo Colegiado y abierta la presente sesión. **TERCER**

**PUNTO: Lectura y aprobación de la agenda.** El Magistrado Presidente da lectura a la agenda elaborada para esta sesión, la cual se aprueba como sigue:



C

I. Elecciones 2018. 1.1. Solicitud de autorización para destruir tinta indeleble del proceso electoral 2015. 1.2. Propuestas de adjudicación de bienes y servicios. 1.2.1. Adjudicación de compra de pódium de madera. 1.2.2. Autorización de servicio de arrendamiento de vehículos y motoristas. 1.3. Autorización para efectuar trabajo remunerado en horas extraordinarias. 1.4. Autorización de pago por trabajo realizado en horas extraordinarias. II. Recursos humanos. 2.1. Autorización de nombramientos, disminución y aumento de salarios. III. Asuntos Jurisdiccionales. 3.1. Remisión de escritos a Dirección Jurisdiccional y de Procuración. IV. Varios. 4.1. Autorización de contratación de personal para despacho de Magistrado. 4.2. Solicitud de convenio de cooperación de canal 10 con el Tribunal Supremo Electoral.

**CUARTO PUNTO: Lectura, aprobación y firma del acta anterior.** Se da lectura al acta número trescientos uno correspondiente a la sesión celebrada el día quince de diciembre del presente año, la cual queda aprobada y firmada.

**QUINTO PUNTO: Desarrollo y discusión de la agenda, resoluciones y Acuerdos Adoptados. I. Elecciones 2018. 1.1. Solicitud de autorización para destruir tinta indeleble del proceso electoral 2015.** Se conoció el memorándum suscrito por el Licenciado Edwin Oswaldo Bazán Durán, Subdirector de Operaciones Organización Electoral, por medio del cual



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

solicita se autorice la destrucción de la tinta indeleble utilizada en el proceso electoral dos mil quince, la cual se encuentra en las instalaciones de la Dirección de Organización Electoral, San Marcos, dicho material posee características tóxicas por lo que para su destrucción se requiere de un tratamiento especial, en ese sentido manifiesta que han realizado contacto con la empresa Geocycle El Salvador, S.A. de C.V., la cual realiza ese tipo de tratamiento y proceso; y la nota suscrita por el Licenciado Fermín Venancio Grande Pineda, Director Administrativo, por medio de la cual en relación a la destrucción de la tinta indeleble utilizada en el proceso electoral dos mil quince, remite cotizaciones presentadas por las empresas GEOCYCLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y ECOLOGIA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., solicitando se autorice la destrucción de la referida tinta indeleble, y se instruya a personal de Contraloría General para que participe como observador del proceso de destrucción de la tinta indeleble. Al respecto, el Organismo Colegiado **ACORDÓ:** a. Adjudicar a la empresa ECOLOGIA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., el servicio de destrucción de sellos y tinta en desuso, incluyendo el servicio retiro en sus bodegas, con unidad completamente cerrada y su disposición final en MIDES, el pago puede descontarse del balance pendiente de la destrucción del material electoral, por



el monto de CIENTO SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA por tonelada; debiendo personal de Contraloría General participar como observador de dicho proceso; **b.** autorizar el pago correspondiente con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2018, comisionando para tal efecto al Licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional. **1.2. Propuestas de adjudicación de bienes y servicios. 1.2.1. Adjudicación de compra de pódium de madera.** La Licenciada Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, presenta expediente por Libre Gestión LG-225/TSE/PEE-2018, en el que el Doctor Julio Alfredo Olivo Granadino, Magistrado Presidente, requiere la adquisición de un pódium de madera, para uso de la Institución; habiendo la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones realizado los trámites correspondientes, invitó a participar a la empresa INDUSTRIA DE MADERAS Y METALES, S.A. DE C.V., quien presentó oferta, a la cual el Magistrado Presidente da su visto bueno; al respecto, el Organismo Colegiado **ACORDÓ: I)** adjudicar a la INDUSTRIA DE MADERAS Y METALES, S.A. DE C.V., la compra de un pódium de madera, por el monto total de UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,368.00); y **II)**



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Autorizar se realice el pago correspondiente con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral de 2018, comisionando para tal efecto al Director Financiero Institucional, Licenciado José Daniel Argueta Chávez.

### 1.2.2. Autorización de servicio de arrendamiento de vehículos y

**motoristas.** Se conoció el memorándum suscrito por el Ingeniero René

Antonio Torres Villafuerte, Jefe de la Unidad de Servicios Informáticos, por

medio del cual hace del conocimiento del Organismo Colegiado que en el Plan

General de Elecciones en lo que corresponde al programa Transmisión,

Procesamiento y Divulgación de Resultados Electorales Preliminares, se

deben desarrollar actividades de forma descentralizada en las sedes logísticas

que se ubican estratégicamente a nivel nacional, sedes en las que se deberá

impartir capacitaciones al personal que será el encargado de realizar las

transmisiones de las actas de cierre y escrutinio de Juntas Receptoras de

Votos, razón por la cual se deberán realizar supervisiones a nivel nacional

para garantizar que las labores encomendadas, se cumplan de acuerdo a los

parámetros establecidos, debiéndose proveer además a todas las sedes, de

todos los insumos que son producidos de forma centralizada. De igual manera,

las coordinaciones se deberán desplazar para asistir a reuniones entre oficinas

institucionales, por consiguiente es necesario contar con el servicio de



C

arrendamiento de vehículos que permita el desplazamiento a nivel nacional de todo el personal y equipo necesario para el desarrollo de las actividades planificadas, para atención de contingencias para la medición de capacidades técnicas y de procedimiento. Esto como una herramienta fundamental para la consecución oportuna de los objetivos y metas correspondientes al programa Transmisión, Procesamiento y Divulgación de Resultados Electorales Preliminares durante el proceso electoral de 2018. Al respecto, el Organismo Colegiado **ACORDÓ: I)** Aprobar se contrate el servicio de arrendamiento de veintisiete unidades vehiculares tipo pickup 4x4, con motorista incluido, conforme a programación establecida por el Ingeniero René Antonio Torres Villafuerte, Jefe de la Unidad de Servicios Informáticos, durante el periodo comprendido a partir del veintiséis de diciembre de dos mil diecisiete hasta marzo de dos mil dieciocho, a efecto de contar con este recurso para la ejecución eficaz y efectiva del trabajo de campo que deriva del despliegue logístico necesario para el desarrollo del proceso electoral y con el fin de no poner en riesgo las actividades preparatorias proyectadas en el Plan General de Elecciones 2018; **II)** Instruir a los siguientes funcionarios: a. Licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, para realizar los movimientos presupuestarios correspondientes que permitan respaldar



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

presupuestariamente la contratación del servicio de arrendamiento de veintisiete unidades vehiculares tipo pickup 4x4, con motorista incluido, con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2018, debiendo emitir las Certificaciones de Asignación Presupuestaria correspondientes para respaldar el pago de los servicios a contratar, así como también para el pago de la comisión por servicios de intermediación bursátil correspondientes; b. a la Licenciada Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, para realizar las gestiones correspondientes ante el Puesto de Bolsa que representa al Tribunal Supremo Electoral, para gestionar la autorización de adenda al contrato número 23888, para el incremento del servicio de arrendamiento de veintisiete unidades vehiculares tipo pickup 4x4, con motorista incluido, para el periodo comprendido a partir del veintiséis de diciembre de dos mil diecisiete hasta marzo de dos mil dieciocho, conforme a programación establecida por el Ingeniero René Antonio Torres Villafuerte, Jefe de la Unidad de Servicios Informáticos, hasta por un monto total de CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR; c. Se autoriza el pago de comisión por servicios de intermediación bursátil a PSA,





S.A. Puesto de Bolsa de Productos y Servicios, hasta por el monto de QUINIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; esto en consideración al apartado: "Otras Condiciones", Romano iv, del contrato número 23888, el cual literalmente expresa: "Por razones de interés público, o por cualquier motivo que estime conveniente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, la entidad compradora, en común acuerdo con el proveedor, podrá incrementar los contratos, y una vez de acuerdo ambas partes, se procederá a la firma de la Adenda de Contrato, todo lo anterior según el Art. 82 y 83 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador (BOLPROS), y d. Se nombra al Ingeniero René Antonio Torres Villafuerte, Jefe de la Unidad de Servicios Informáticos, como administrador del contrato correspondiente. **1.3. Autorización para efectuar trabajo remunerado en horas extraordinarias. (A1)** Con base en el Art. 208 de la Constitución de la República y los Arts. 40, 42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, que establecen que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado. En ese contexto, se analizó nota justificativa presentada por la Comisión del



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Registro Electoral, en la que solicita que se autorice tiempo extraordinario laborado para el personal de la Dirección del Registro Electoral, el día dieciséis de diciembre del presente año, correspondiente al Programa Cierre del Registro Electoral y Generación de Padrones, tomando en cuenta las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2018, revisión, verificación y corrección de padrones electorales y direcciones de centros de votaciones ; todo conforme con lo establecido en el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del Tribunal Supremo Electoral. Al respecto, el Organismo Colegiado **ACUERDA** autorizar las labores en horas extraordinarias al personal de la Dirección del Registro Electoral, en el día antes relacionado, conforme a cuadro anexo al presente acuerdo, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2018. (A2) Con base en el Art. 208 de la Constitución de la República y los Arts. 40, 42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, que establecen que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado. En ese contexto, se analizó nota justificativa presentada por la Comisión de Transmisión de Resultados y Escrutinio Preliminar, en la que

B



C

solicita que se autorice tiempo extraordinario para el personal de la Unidad de Servicios Informáticos, del veintiuno al treinta y uno de diciembre del presente año, correspondiente al Programa de Transmisión, Procesamiento y Divulgación de Resultados Electorales Preliminares, tomando en cuenta las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2018, adecuación de Centro de Cómputo en el Pabellón No. 8 del Centro Internacional de Ferias y Convenciones CIFCO y el traslado de personal; todo conforme con lo establecido en el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del Tribunal Supremo Electoral. Al respecto, el Organismo Colegiado **ACUERDA** autorizar las labores en horas extraordinarias al personal de la Unidad de Servicios Informáticos, por el período antes relacionado, conforme a cuadro anexo al presente acuerdo, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2018. **(A3)** Con base en el Art. 208 de la Constitución de la República y los Arts. 40, 42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, que establecen que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado. En ese contexto, se analizó nota justificativa presentada por el Magistrado Propietario Licenciado Fernando Argüello



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Téllez, en la que solicita que se autorice tiempo extraordinario para el personal de su Despacho, por el período comprendido del veintiséis al veintiocho de diciembre del presente año, tomando en cuenta las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2018, apoyo en las actividades que el Magistrado realiza en el seguimiento de las actividades de los programas del PLAGEL 2018, sesiones de Organismo Colegiado, entrega de correspondencia, brindar apoyo en las actividades que desarrollan los colaboradores del Despacho, y cualquier otra actividad que le sea asignada como apoyo en pruebas, simulacros, etc.; todo conforme con lo establecido en el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del Tribunal Supremo Electoral. Al respecto, el Organismo Colegiado **ACUERDA** autorizar las labores en horas extraordinarias al personal de Despacho, por el período antes relacionado, conforme a cuadro anexo al presente acuerdo, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2018. **(A4)** Con base en el Art. 208 de la Constitución de la República y los Arts. 40, 42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, que establecen que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado. En



ese contexto, se analizó nota justificativa presentada por la Comisión Administrativa Financiera, en la que solicita que se autorice tiempo extraordinario para el personal de la Unidad de Almacén General, por el período del tres al treinta y uno de enero del año dos mil dieciocho, correspondiente al Programa Apoyo logístico Administrativo, tomando en cuenta las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2018, elaborar notas, misiones oficiales, cuadros de controles administrativos, recepción y envío de planillas del Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2018, fotocopiado, compaginación y archivo de documentos; todo conforme con lo establecido en el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del Tribunal Supremo Electoral. Al respecto, el Organismo Colegiado **ACUERDA** autorizar las labores en horas extraordinarias al personal de la Dirección Administrativa, por el período antes relacionados, conforme a cuadro anexo al presente acuerdo, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2018. **1.4. Autorización de pago por trabajo realizado en horas extraordinarias.** Con base en el Art. 208 de la Constitución de la República y los Arts. 40, 42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, que establecen que el Tribunal Supremo



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Electoral es la máxima autoridad en materia electoral con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y considerando necesaria la ejecución de diferentes actividades en el Plan General de Elecciones 2018; el Organismo Colegiado ha aprobado laborar en tiempo extraordinario de acuerdo con las necesidades, como lo establece el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del Tribunal Supremo Electoral y con base en el respectivo cuadro que contiene el cálculo de pago de horas extraordinarias correspondientes. Sobre esa base, el Organismo Colegiado **ACUERDA: (A1)** Aprobar el pago de labores en tiempo extraordinario para el personal de la Unidad de Comunicaciones, correspondiente a los días cuatro, cinco y seis de septiembre del presente año, por la cantidad total de DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR, conforme a nota y anexo suscrita por el Licenciado Manuel Antonio Miranda Salazar, Jefe de la Unidad de Comunicaciones; autorizando al Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2018. **(A2)** Aprobar el pago de labores en tiempo extraordinario para el personal de la Unidad de Comunicaciones, correspondiente a los días veintitrés y



C

veinticuatro de septiembre del presente año, por la cantidad total de CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR, conforme a nota y anexo suscrita por el Licenciado Manuel Antonio Miranda Salazar, Jefe de la Unidad de Comunicaciones; autorizando al Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2018. **(A3)** Aprobar el pago de labores en tiempo extraordinario para el personal de la Unidad de Comunicaciones, correspondiente al día veintiséis de septiembre del presente año, por la cantidad total de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR, conforme a nota y anexo suscrita por el Licenciado Manuel Antonio Miranda Salazar, Jefe de la Unidad de Comunicaciones; autorizando al Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2018. **(A4)** Aprobar el pago de labores en tiempo extraordinario para el personal de la Unidad de Comunicaciones, correspondiente a los días veintinueve y treinta de septiembre del presente año, por la cantidad total de CIENTO SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR, conforme a nota y anexo



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

suscrita por el Licenciado Manuel Antonio Miranda Salazar, Jefe de la Unidad de Comunicaciones; autorizando al Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2018. **(A5)** Aprobar el pago de labores en tiempo extraordinario para el personal de la Unidad de Comunicaciones, correspondiente al día treinta de septiembre del presente año, por la cantidad total de TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR, conforme a nota y anexo suscrita por el Licenciado Manuel Antonio Miranda Salazar, Jefe de la Unidad de Comunicaciones; autorizando al Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2018. **(A6)** Aprobar el pago de labores en tiempo extraordinario para el personal de la Unidad de Comunicaciones, correspondiente a los días tres, cuatro y siete de octubre del presente año, por la cantidad total de CIENTO SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR, conforme a nota y anexo suscrita por el Licenciado Manuel Antonio Miranda Salazar, Jefe de la Unidad de Comunicaciones; autorizando al Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento





Electoral 2018. (A7) Aprobar el pago de labores en tiempo extraordinario para el personal de la Unidad de Comunicaciones, correspondiente al período comprendido del veintitrés al veintiséis de noviembre del presente año, por la cantidad total de NOVECIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR, conforme a nota y anexo suscrita por el Licenciado Manuel Antonio Miranda Salazar, Jefe de la Unidad de Comunicaciones; autorizando al Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2018. (A8)

Aprobar el pago de labores en tiempo extraordinario para el personal de la Unidad de Comunicaciones, correspondiente al día treinta de noviembre del presente año, por la cantidad total de CIENTO DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR, conforme a nota y anexo suscrita por el Licenciado Manuel Antonio Miranda Salazar, Jefe de la Unidad de Comunicaciones; autorizando al Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2018. II.

**Recursos humanos. 2.1. Autorización de nombramientos, disminución y aumento de salarios.** El Organismo Colegiado ACUERDA: (1) dejar sin



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

efecto **a partir del uno de enero de dos mil dieciocho**, el nombramiento de Juan José Pineda Torres, plaza No. 1109 de Supervisor de Transmisión, en la plaza del Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2018, con un salario de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por pasar a ocupar otra plaza dentro de la Institución; **(2)** disminuir **a partir del uno de enero de dos mil dieciocho**, TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a la plaza No. 618 de Técnico Administrativo, con un salario de UN MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, quedando dicha plaza con un salario de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **(3)** reclasificar **a partir del uno de enero de dos mil dieciocho**, la plaza No. 618 de Técnico Administrativo a Técnico Informático, con un salario de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **(4)** nombrar **a partir del uno de enero de dos mil dieciocho**, en la Línea de Trabajo 01-01 contrato, a \_\_\_\_\_, plaza No. 618 de Técnico Informático, con un salario de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **(5)** reclasificar **a partir del uno de enero de dos mil dieciocho**, la plaza No. 686 de Ordenanza a Colaborador Administrativo, e incrementar cien dólares a la plaza No. 686, con un salario



de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, quedando dicha plaza con un salario de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que corresponde a

(6) incrementar a **partir del uno de enero de dos mil dieciocho**, CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a la plaza No. 691, con un salario de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, quedando dicha plaza con un salario de SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que corresponde a

; y (7) incrementar a **partir del uno de enero de dos mil dieciocho**, CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a la plaza No. 706, con un salario de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, quedando dicha plaza con un salario de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que corresponde a Esteban \_\_\_\_\_, el señor Pineda Torres queda exento de marcación en el control de asistencia mediante sistema biométrico correspondiente y llevando el control por medio de bitácora, debiendo el Jefe respectivo realizar una constante supervisión de las labores para garantizar la asistencia; autorizar a la Jefe de Personal los incorpore en la planilla, al Magistrado Presidente para



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

firmar los respectivos contratos y al Licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, para pagar con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento 2018. **III. Asuntos Jurisdiccionales. 3.1. Remisión de escritos a Dirección Jurisdiccional y de Procuración.** Se conocieron los escritos suscritos por: **(1)** los señores Carlos Eduardo Molina Alfaro y Jorge Alberto Mejía Ponce, candidatos partidarios a Diputados a la Asamblea Legislativa, del departamento de San Salvador, por medio del cual entrega 10 libros de registro de firmas de ciudadanos respaldantes; **(2)** el Señor Roberto Leonardo Bonilla Aguilar, candidato no partidario a Diputado a la Asamblea Legislativa por el departamento de San Salvador, por medio del cual entrega 4 libros de registro de firmas de ciudadanos respaldantes; **(3)** Johnny Bernardo Vanegas López, candidato no partidario a Diputado a la Asamblea Legislativa, del departamento de San Salvador, por medio del cual entrega 4 libros de registro de firmas de ciudadanos respaldantes; **(4)** los Señores José Antonio Castillo Ortiz, candidato no partidario y José Virgilio Meléndez Urquilla, candidatos no partidarios Diputados a la Asamblea Legislativa, del departamento de San Salvador, por medio del cual entrega 11 libros de registro de firmas de ciudadanos respaldantes; **(5)** por miembros de la Junta Departamental de San Vicente, por medio del cual remite planilla del



C

Concejo Municipal de San Esteban Catarina, por el Partido GANA; (6) el Licenciado Mario Leodan Monge Quintanilla, en su calidad de Representante Legal del Partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional FMLN, por medio del cual remite permiso sin goce de sueldo, concedido por el Señor Presidente de la República, al Señor José Luis Merino, como candidato a Diputado a la Asamblea Legislativa por el departamento de San Salvador; (7) el Señor James César Castillo Mejía, por medio del cual interpone recurso de apelación por no estar de acuerdo con la resolución con Ref. JED-CHA-006-17; y (8) la Señora Karen Liseth Valladares Mejía, por medio del cual interpone aviso de no cumplimiento de requisitos para ser candidato a Alcalde el Señor Juan Carlos Sánchez Navarrete, del Municipio de Cuyultitán, departamento de La Paz. Al respecto, el Organismo Colegiado **ACUERDA** remitir copia de los referidos escritos a la Dirección Jurisdiccional y de Procuración para que emita resolución, dictamen u opinión jurídica y lo pase a conocimiento del Organismo Colegiado. **IV. Varios. 4.1. Autorización de contratación de personal para despacho de Magistrado.** Se analiza la contratación del personal del despacho del Magistrado Jesús Ulises Rivas Sánchez y se concluye que son necesarias para el normal funcionamiento del despacho del referido magistrado. Al respecto, el Organismo Colegiado, con

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

base en el acuerdo comunicado por memorando código TSE/SG/SMA-2/A236/2017, acta número 236 del dos de marzo de dos mil diecisiete, en el que se autorizó al magistrado Presidente para que administre lo relacionado con el despacho del magistrado propietario Rivas Sánchez, así como el personal asignado al mismo; **ACUERDA:** autorizar al Magistrado Presidente, Doctor Julio Alfredo Olivo Granadino para que firme los contratos de los empleados del despacho del Magistrado Jesús Ulises Rivas Sánchez para el período comprendido entre el uno de enero de dos mil dieciocho y el treinta y uno de diciembre del mismo año. **4.2. Solicitud de convenio de cooperación de canal diez con el Tribunal Supremo Electoral.** Se conoció la nota suscrita por la Directora Televisión de El Salvador, Canal diez Adriana Valle, por medio de la cual manifiesta que el Tribunal Supremo Electoral ha firmado convenios con diferentes instituciones estatales, solicita se pueda firmar un convenio marco de cooperación que les permita continuar con el apoyo mutuo entre el Tribunal Supremo Electoral y Canal diez. Al respecto, el Organismo Colegiado **ACUERDA** tomar nota al respecto. **SEXTO PUNTO: Conclusión, convocatoria y terminación de la sesión.** En este estado, el Magistrado Presidente declara concluido este acto y convoca para la próxima sesión a las diez horas del día veinte de diciembre del presente año y no

habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las trece horas con cincuenta minutos del día dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, la cual ratificamos y firmamos conforme a lo establecido en el artículo cincuenta y ocho del Código Electoral, juntamente con el suscrito Secretario General que autoriza.

